

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: Nro. 0277  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA  
NIT: 860034313-7  
Demandada: DEISY CAROLINA CHAPARRO SUÁREZ  
Radicado: 2024 00077 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes las respuestas emitidas por las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCAMÍA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL y BANCOLOMBIA**, mediante las cuales informan de las acciones adelantadas con ocasión de la medida cautelar decretada al interior del proceso de la referencia.

Ahora bien, a la fecha no se ha dado cuenta de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, cargo procesal del resorte de la parte activa, de modo que se torna necesario **REQUERIRLA** para que acredite lo propio, para lo cual contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el **desistimiento de la demanda**, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Para ello, podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**



**Firmado Por:**  
**Angela Maria Pinzon Medina**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 005 Promiscuo Municipal**  
**La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132e64e48a8746f432df8439b8be82900adb6b4830c032d233f16bfd96fc0d62**  
Documento generado en 11/03/2024 10:58:07 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor(a)

Secretario

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

**Oficio No. 0162 Radicado:17380408900520240007700**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	52836499

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

**Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0162 Radicado: 17380408900520240007700 TC  
202402281559560**

Moreno Casallas, Elvis Yerickson <EMOREN8@bancodebogota.com.co>

Mié 28/02/2024 17:40

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202402281559560 .pdf;

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co](mailto:Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

## Respuesta Proceso 17380-40-89-005-2024-00077-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Jue 29/02/2024 15:10

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

saldo dentro de límite 52836499 - 29 de febrero de 2024.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

### ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:(571)3139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



 Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*



*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C 29 de febrero de 2024

Señores

**Juzgado 05 Promiscuo Municipal De La Dorada**

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co  
La dorada

**Oficio No.: 17380-40-89-005-2024-00077-00**

Apreciados señores:

Damos respuesta a su comunicación del oficio en referencia, e informamos que no es posible proceder con el embargo de la cuenta de ahorros que él(la) señora (a) DEISY CHAPARRO SUAREZ, identificado(a) con C.C. 52836499 tiene en Bancamía S.A., debido a que en ésta están depositados recursos inembargables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 63 de la Constitución Política, 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), 91 de la Ley 715 de 2001, 8 del Decreto 050 de 2003, que indican que son inembargables los recursos de: El Sistema de Seguridad Social, las rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, el Sistema General de Participaciones -SGP-, Regalías y los demás recursos a los que la ley le otorgue la condición de inembargables, así como dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 y en el numeral 7º del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los artículos 4º y 5º de la Ley 1555 de 2012..

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento.

Cordialmente,



**Cris Alexandra Coley Avila**

Director (a) de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0162 Rad.  
17380408900520240007700 Consecutivo JTE1813983**

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 29/02/2024 12:18

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0162 Número Rad. 17380408900520240007700.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt's), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**BBVA**

**Sergio Dikemberth Romero Duarte**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA****Secretario(a)****LA DORADA****CALDAS****FEBRERO 29 DE 2024****PALACIO DE JUSTICIA PISO 1****0****OFICIO No: 0162****REFERENCIA: JUDICIAL****RADICADO N°: 17380408900520240007700****NOMBRE DEL DEMANDADO: DEISY CAROLINA CHAPARRO SUAREZ****IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 52836499****NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA****IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034313****CONSECUITIVO: JTE1813983**

Respetados Señores:

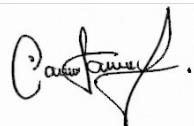
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes febrero del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,



---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com





**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA**

**LA DORADA**

**CALDAS**

**PALACIO DE JUSTICIA PISO 1**

**FEBRERO 29 DE 2024**

**0**

Embargos Bancoomeva <embargosbancomeva@comunicadoscoomeva.com>

Jue 29/02/2024 15:40

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100515412.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción "Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

## Señores

**Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada  
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

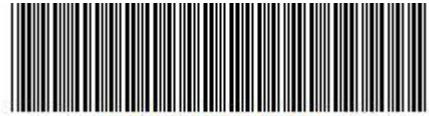


Cordialmente,

**Área Operaciones Captaciones  
Bancoomeva**

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.  
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este  
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

.....



IQV06100515412

Santiago de Cali, 28 de Febrero de 2024

Señores

**Juzgado Quinto Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada**

Carrera 2 #16-4

La Dorada (Caldas)

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 162

Proceso: 173804089005202400077

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul".

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**

## Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 0162

Embargos Banco Falabella <[NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)>

Vie 01/03/2024 8:01

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <[j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad\_2309\_20240301\_0162\_1de1.PDF;

Estimados

### ***JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA***

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **0162**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:

Notificaciones Embargos  
**Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo**  
[NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)  
Avenida 19 # 120 2 71 Piso 3  
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2024**

**Señores**

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal La Dorada Caldas  
A/A. Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez  
Palacio De Justicia Primer Piso  
La Dorada

**Oficio No:** 0162

**Proceso No:** 0155

**Demandado(s):** Deisy Carolina Chaparro Suárez

**Documento de Identificación Demandado(s):** CC-52836499

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico  
[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Ángel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**

**Jefe de Operaciones Pasivos**

**Banco Falabella S.A.**

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 01/03/2024 8:31

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200797290.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

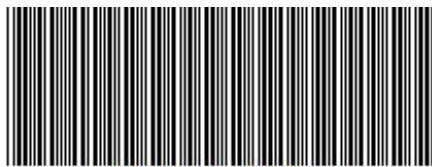
**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200797290

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2024

Señores

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS LA DORADA**  
Palacio de Justicia 1 Piso  
La Dorada (Caldas)  
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0162  
Proceso: 17380408900520240007700

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdts con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos  
**Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**  
**Banco Popular**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La dorada, Caldas, marzo cuatro (04) de 2024. El día primero (1) de marzo de 2024, a las 6:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto que antecede.



**FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario

**Envío Cartas Embargos 2024-02-29 - REF: AX :: 4030406403315313 ::****BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Lun 04/03/2024 8:03

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada &lt;j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: mcamargom &lt;mcamargom@fundaciongruposocial.co&gt;; jc1contreras &lt;jc1contreras@fgs.co&gt;

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892402290691.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 4 de 2024

Señores  
**005 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892402290691

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 29 de Febrero de 2024

EMB\7089\0002955146

Señores:

**005 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA**

Palacio De Justicia Piso 1  
LA DORADA CALDAS

0



R70892402290691

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**Asunto:**

Oficio No. 0162 de fecha 20240226 RAD. 17380408900520240007700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO  
DAVIVIENDA SAVS DEISY CHAPARRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 52.836.499			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos





Bogotá D.C, 27 de febrero de 2024

AE-28021148-24 NC

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS  
SECRETARIO(A)  
CR 23 21 48 OF 801  
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
MANIZALES - CALDAS

**Referencia**

**Oficio:** 373 DEL 220224 27020223

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 17001400300220240007700

**Demandado:** DEMANDADO **ID No.:** 10212306

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Firma Autorizada  
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

**AE-28021148-24 NC Respuesta al Oficio 0162 DEL 260224 28020494****Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>**

Lun 04/03/2024 15:10

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada &lt;j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-28021148-24 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4691616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 016000 522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Banco Colpatria\_Embargos - [ADRESS]  
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO  
BANCO DE OCCIDENTE SV-24-0043919 17380-40-89-005-2024-00077-00 SV-24-  
0044643 17380408900520240008000 - CONFIDENCIAL**

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancodeoccidente.com.co>

Mar 05/03/2024 8:45

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (90 KB)

SV-24-0043919.pdf; SV-24-0044643.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;



**Laura Aya Barón**  
**Auxiliar de Servicios UCC Bogotá| Gerencia de Operaciones**  
**Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología**



Contacto: (801) 748 4000 Ext: 18745 o escríbeme por Teams  - Bogotá.  
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18  
Email: [laya@bancodeoccidente.com.co](mailto:laya@bancodeoccidente.com.co)  
[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

 [/BcoOccidente](https://www.facebook.com/BcoOccidente)  [@bco\\_occidente](https://www.instagram.com/bco_occidente/)  [/banco-de-occidente](https://www.linkedin.com/company/banco-de-occidente/)  [@Bco\\_Occidente](https://twitter.com/Bco_Occidente)  [@Bco\\_OccidenteMD](https://twitter.com/Bco_OccidenteMD)

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2024

SV-24-0043919

Señor(a)(es):

**JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **DEISY CAROLINA CHAPARRO SUÁREZ**

ID. Demandado: **52836499**

No. Proceso: **17380-40-89-005-2024-00077-00**

No. Oficio: **0162**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Jhonatan Andres Moreno Vargas**

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME M

## Respuesta Oficio No.0162 - Proceso No17380-40-89-005-2024-00077-00

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 05/03/2024 8:16

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

DNO-2024-02-0061319.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA.

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 0162.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición únicamente el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Coordinación de Aseguramiento Operativo y Canales  
Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Banco Pichincha\_Operaciones -, 5714322510  
[Banco Pichincha\_Operaciones]]



Bogotá D.C., 04 de marzo del 2024

**DNO-2024-02-0061319**

Señores(as)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA**  
**corresp\_entrada\_florencia@dian.gov.co**

PROCESO RADICADO N° **17380-40-89-005-2024-00077-00**

REF: OFICIO N° **0162**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que DEISY CAROLINA CHAPARRO SUAREZ, con identificación No 52836499, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

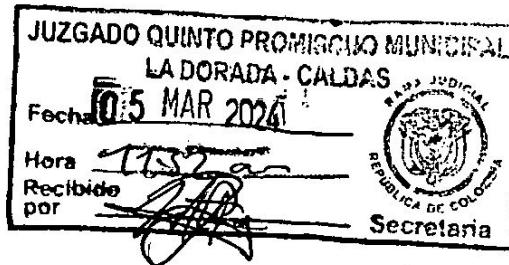
Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesario Orlando Leon Torres'.

CESAR ORLANDO LEON TORRES  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez



Citibank Colombia S.A.

Citi

Bogotá D.C.  
jueves, 29 de febrero de 2024

Señores  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
SECRETARIO  
PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO  
LA DORADA - CALDAS

Ref. Contestación Oficio: 0162  
Acto: SIN INFORMACION  
Proceso: 17380408900520240007700

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Les recordamos Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatria S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Esta Superintendencia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a Scotiabank Colpatria S.A. el negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A. para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatria S.A. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. no cuenta con clientes personas naturales, ya que los mismos, sus derechos y obligaciones fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos



36853456729011

**Envío Cartas Embargos 2024-02-29 - REF: AX :: 4030610472772313 ::****BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Mié 06/03/2024 10:50

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892402290691.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 6 de 2024

Señores  
**005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892402290691

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 29 de Febrero de 2024

EMB\7089\0002955146

Señores:

**005 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA**

Palacio De Justicia Piso 1  
LA DORADA CALDAS

0



R70892402290691

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**Asunto:**

Oficio No. 0162 de fecha 20240226 RAD. 17380408900520240007700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO  
DAVIVIENDA SAVS DEISY CHAPARRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 52.836.499			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos





Medellín, 5 de Marzo del 2024

Código interno Nro RL01203588

**JUZGADO 5 PROMISCOU MUNICIPAL DORADA**Respuesta al Oficio No. **0162**

Rad: 17380408900520240007700

J05PRMPALLADORADA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

**Oficio N°** **0162****Demandante** BANCO DAVIVIENDA**Valor del Embargo** \$ 110,776,784.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DEYSI CAROLINA CHAPARRO SUAREZ - 52836499	Cuenta Ahorros - 0287	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

Investigó: pamaya

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01203588 ID 425010

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 06/03/2024 8:55

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

2-RTA\_RL01203588\_05-03-2024\_558203.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención al oficio número 0162, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01203588 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales